



IBERDROLA

PERSPECTIVAS

19 de FEBRERO
LONDRES

2014/16



Regulación

José Luis San Pedro
Consejero Director General

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este documento ha sido elaborado por Iberdrola, S.A. únicamente para su uso durante la presentación “Perspectivas 2014-2016”. En consecuencia, no podrá ser divulgado ni hecho público ni utilizado por ninguna otra persona física o jurídica con una finalidad distinta a la arriba expresada sin el consentimiento expreso y por escrito de Iberdrola, S.A.

Iberdrola, S.A. no asume ninguna responsabilidad por el contenido del documento si este es utilizado con una finalidad distinta a la expresada anteriormente.

La información y cualesquiera de las opiniones y afirmaciones contenidas en este documento no han sido verificadas por terceros independientes y, por lo tanto, ni implícita ni explícitamente se otorga garantía alguna sobre la imparcialidad, precisión, plenitud o corrección de la información o de las opiniones y afirmaciones que en él se expresan.

Ni Iberdrola, S.A., ni sus filiales u otras compañías del grupo Iberdrola o sociedades participadas por Iberdrola, S.A. asumen responsabilidad de ningún tipo, con independencia de que concurra o no negligencia o cualquier otra circunstancia, respecto de los daños o pérdidas que puedan derivarse de cualquier uso de este documento o de sus contenidos.

Ni este documento ni ninguna parte del mismo constituyen un documento de naturaleza contractual, ni podrán ser utilizados para integrar o interpretar ningún contrato o cualquier otro tipo de compromiso.

La información contenida en este documento sobre el precio al cual han sido comprados o vendidos los valores emitidos por Iberdrola, S.A., o sobre el rendimiento de dichos valores, no puede tomarse como base para interpretar el comportamiento futuro de los valores emitidos por Iberdrola, S.A.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no constituye una oferta o invitación para adquirir o suscribir acciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, y/o en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

Además, este documento no constituye una oferta de compra, de venta o de canje ni una solicitud de una oferta de compra, de venta o de canje de títulos valores, ni una solicitud de voto alguno o aprobación en ninguna otra jurisdicción.

Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si dicha oferta o venta se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el Securities Act de 1933 o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

AFIRMACIONES O DECLARACIONES CON PROYECCIONES DE FUTURO

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera,” “anticipa,” “cree,” “pretende,” “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron, no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

España

Reino Unido

Estados Unidos

Brasil

México

Mecanismos para limitar la generación de futuros déficits

1. Límite anual del 2% (acumulado 5%)
2. Un incremento de costes o reducción de ingresos, deberá incorporar una reducción de otros costes o incremento de ingresos equivalente que asegure el equilibrio económico del sistema

Los déficits serán financiados por todas las actividades reguladas a partir de 2014

La participación de Iberdrola en esta financiación será inferior al 15%, frente al 35% vigente hasta ahora

Principales elementos

1. “Empresa eficiente y bien gestionada”

2. Costes estándares

3. Rentabilidad del bono español + diferencial

4. Revisiones generales cada 6 años

Comentarios

- Se establece un activo regulatorio equivalente al implícito de la anterior metodología retributiva que podrá ser actualizado a futuro en función del valor de mercado de las unidades físicas
- La estandarización de los costes operativos favorecerá a los más eficientes
- La remuneración de la inversión sin referencia al coste real del capital desincentiva la inversión. No es sostenible que un negocio cuya naturaleza exija una inversión continua, ésta se retribuya a un valor inferior al coste del capital
- Existe todavía una oportunidad para hacer una buena regulación de la actividad de distribución que incentive la inversión, sobre todo, en nuevas tecnologías

Principales elementos

- Se cambia el sistema de ayudas a las energías renovables y, en general, a todo el **régimen especial**. Básicamente, se aplicarán sobre la potencia de la instalación y el coste de la inversión, y su cálculo se hará inicialmente para garantizar una rentabilidad del **Bono soberano + 300 pb**
- En algunas instalaciones se completará esta ayuda con un **complemento a los gastos operativos si fueran superiores al precio del mercado**
- Se definirán los **costes estándares** en base a la inversión media de cada tecnología según su año de puesta en marcha, y se corregirá el valor resultante para el activo, al alza o la baja, **si durante su funcionamiento histórico ha obtenido rentabilidades inferiores o superiores al 7,5%**
- **Excepcionalmente**, se podrá establecer un **régimen retributivo específico para nuevas instalaciones** mediante procedimientos de concurrencia competitiva
- **Cada 3 años se revisan las primas** como consecuencia de la actualización de los precios futuros de la energía

Comentarios

- La corrección del activo en base a rentabilidad obtenida en el pasado, incluso cuando algunas instalaciones estaban asumiendo riesgo de mercado, es claramente retroactivo.
- La remuneración a los activos depende de la previsión del precio futuro de energía, precio que desconocemos, y de la rentabilidad que el sistema garantiza.
- La vinculación de la rentabilidad al bono soberano tiene menos gravedad que el caso de la distribución porque este tipo de negocio no requiere de una permanente inversión recurrente y está más cercano a un negocio de naturaleza financiera que industrial, especialmente las termosolares y las FV de primera generación. En este caso, la remuneración debe garantizar como mínimo el servicio de la deuda contraída.
- Han sido especialmente castigadas las inversiones más antiguas que son las que menos ayudas han necesitado y han tenido un desarrollo más ordenado.

Impacto de las modificaciones por tecnología

Medida (M€)	Eólica	CSP	Fotovoltaica	Resto	Total
Ley 15/2012	227	373	215	311	1.126
RD-I 2/2013	187	286	86	73	632
RD-I 9/2013	622	-79	467	1.192	2.202
Total impacto	1.036	580	768	1.576	3.960

Prima antes de las medidas (€/MWh)	41	305	402	70	95
Prima después de las medidas (€/MWh)	19	208	306	34	58
Porcentaje de reducción	53%	32%	24%	51%	39%

Se castiga más a las tecnologías más eficientes (eólica y cogeneración) y menos emisoras (eólica)

Principales elementos

- **Se rebajan a la mitad los pagos por capacidad.** Esta medida afecta fundamentalmente a los ciclos combinados
- La próxima reforma energética debería **integrar la producción de renovables.**

Para ello, sería necesario dotar de **profundidad y estabilidad al mercado de futuros**

Y también, dar un **valor de mercado a la capacidad firme** para que pueda ser contratada por la energía carente de esa firmeza y, así, poder vender la energía a plazo.

Comentarios

- Los pagos por capacidad ya eran absolutamente insuficientes para cubrir los costes fijos de los ciclos combinados, que quedan ahora en situación de pérdidas
- Es incoherente reducir los pagos por capacidad cuando la producción de energías renovables, producción no gestionable, supera el 50% de la total. Por tanto, se necesita una importante potencia de reserva que elimine la volatilidad inherente a este tipo de producción
- El marco regulatorio debería apoyar a la industria nacional, pero utilizar como ayuda un exceso de remuneración por el servicio de interrumpibilidad es discriminatorio con el resto de la industria y con los generadores, al pagar por el mismo servicio 20 veces más al MW de reserva aportado por la industria que el aportado por la generación.

No es una reforma regulatoria, sino unas modificaciones fundamentalmente fiscales, cuyo objetivo es la eliminación del déficit tarifario

Estimación modificaciones. Efecto 2014 (M€)*

<i>Principales modificaciones aprobadas (impacto anual M€)</i>	Sector	Iberdrola		
		<u>Antes julio</u>	<u>Después julio</u>	<u>Total</u>
1. Impuestos a la generación, parcialmente transferidos al consumidor	2.907	568		568
2. Ajustes a la generación (pagos por capacidad)	325		70	70
3. Ajustes a la retribución del transporte y distribución	1.445	244	132	376
4. Ajustes primas régimen especial	3.098	56	240	296
5. Costes asumidos por los PGE				
Subastas CO ₂	344			
50% sobrecoste generación extrapeninsular	903			
TOTAL	9.022	868	442	1.310

*No incluye el coste del Bono Social

Reducción de costes operativos en España

Internalización de impuestos en las ofertas al mercado

**Adecuación de las políticas de explotación
a las nuevas asignaciones de ingresos**

Adecuación del portfolio de generación

Defensa ante los tribunales del patrimonio de nuestros accionistas por los efectos de ciertas normativas de dudosa legalidad (remuneración distribución, actuaciones retroactivas, etc)

Se termina con el déficit tarifario, a costa de las empresas y consumidores, reduciendo los costes ya asumidos anteriormente por los PGE

Sin embargo, los costes de generación y distribución en España son los más bajos de Europa

La factura total a pagar por los consumidores se incrementa en más de un 5%, manteniendo el precio de la energía eléctrica en España entre los más altos de Europa

La tarifa eléctrica sigue soportando unos costes ajenos al suministro de más de 15.000 M€, que es un 40% del precio total pagado por el consumidor.

Estas modificaciones no han sido capaces de eliminar de la tarifa los costes ajenos al suministro eléctrico que actualmente soporta (el 40% de la factura pagada por el consumidor)

Son costes derivados del extracoste de las políticas medioambientales, de políticas sociales, del déficit tarifario, etc., que deberían ser, por su naturaleza, externalizados de la factura eléctrica pagada por el consumidor

Es un problema que no sólo afecta a España, sino también a una gran parte de Europa, sobre todo a los países que más han incentivado el desarrollo de las energías renovables

La solución no depende sólo del gobierno español, es la CE quién debe definir las guías que homogenicen el tratamiento de estos costes consecuencia de la política energética diseñada por la propia CE

En definitiva, es Europa quien debe establecer los criterios homogéneos para decidir cómo se pagan estos costes, que tanta influencia tienen sobre la competitividad de la industria Europea

España

Reino Unido

Estados Unidos

Brasil

México

Entorno para el sector energético de Reino Unido

ELEMENTO

VISIÓN IBERDROLA

Redes

- Distribución: Marco definido hasta Abril de 2015 (DPCR5)
- Transmisión: Plan de negocio RIIO-T1 definido para los próximos 8 años (hasta 2021)

Apoyo renovables

- Se mantienen niveles de apoyo RO, licitaciones para *onshore* bajo nuevo sistema CfD. Buenos emplazamientos todavía atractivos

Nuevo entorno político para el sector energético de Reino Unido

ELEMENTO

VISIÓN IBERDROLA

Pagos de capacidad

- Debería ser positivo para reducir la incertidumbre en la generación
- Precio suelo del CO2 bajo presión

Ofgem / OFT / CMA
Comp Assessment

- Incertidumbre sobre las premisas del regulador para incrementar competencia entre *traders* para reducir los costes del suministros

Precios de energía y facturas clientes

- Prioridad del Gobierno: incrementar la competencia y reducir los impuestos verdes de la factura

El regulador debe encontrar el equilibrio entre su objetivo de reducir los costes del suministro y la necesidad de atraer inversiones para los proyectos de generación, distribución y transmisión previstos por el gobierno

España

Reino Unido

Estados Unidos

Brasil

México

Rate Case CMP se cerrará en Julio 2014. Decisión FERC sobre ROE transmisión esperada en 2014. Revisión modelo regulatorio NY

Rate Cases NY

- Los Planes acordados en 2010 continúan hasta que las compañías soliciten el cambio

Revisión modelo regulatorio NY

- Prioridad para facilitar inversiones en transmisión y redes inteligentes

CMP Transmisión

- Recomendación inicial emitida en Agosto 2013
- Decisión final esperada en 2014

CMP Plan Rate Case

- Nuevas tarifas en Julio de 2014

Perspectivas renovables

- Presidente Obama propone eliminar los incentivos fiscales a los combustibles fósiles e invertir más en tecnologías del futuro (posible extensión PTCs)
- Precios actuales de energía implican nuevas inversiones que dependerán de los compromisos en renovables por estado (Renewable Portfolio Standards)

España

Reino Unido

Estados Unidos

Brasil

México

Los precios spot se mantendrán altos los próximos meses debido a las complicadas condiciones hidrológicas

- **Mantener un marco regulatorio compatible con la promoción de inversiones**
 - ✓ Continuar con un WACC razonable
 - ✓ Permanencia de las reglas de reconocimiento de la eficiencia en costes
 - **Nuevas revisiones: 2015 Elektro y 2017/18 Neoenergia**
 - **Anualmente las tarifas se revisan por inflación y demanda**
-
- **El precio spot actual de la electricidad es históricamente el más alto**
 - **Distribuidoras en conversaciones con el Gobierno y el regulador para compensar los desajustes energéticos, tal y como se acordó en 2013**

España

Reino Unido

Estados Unidos

Brasil

México

Negocio en expansión aprovechando oportunidades de la Reforma Energética

Oportunidades Reforma Energética¹

Requerimientos de inversión en generación (2014-2020) superiores a
US\$ 25.500 MM

17.092 MW de nueva capacidad en el período 2014-2020

“Al final del periodo, prácticamente en todo el país se utilizará en
mayor proporción gas para producir electricidad”¹

Oportunidades adicionales en Transmisión y Distribución

La mayor parte de nuestra generación se entrega a la CFE con ingresos fijos, denominados en dólares y sin riesgo del precio combustible

Los contratos con la CFE permiten mejoras de ingresos si mejoramos los parámetros de operación comprometidos en nuestras ofertas (potencia, rendimiento, disponibilidad, etc.)

Oportunidades para incrementar la venta de energía a clientes privados

Estaremos atentos a las oportunidades que pueda brindar la reforma energética en desarrollo